

**Ayuntamiento de Massanassa**

*Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a asociaciones para la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento dirigidas a la insonorización de sus sedes sociales en el ejercicio 2021. BDNS Identificador 537227.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537227>)

**Primero. Beneficiarios**

Las asociaciones legalmente constituidas e inscritas tanto en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana como en el del Ayuntamiento de Massanassa que dispongan de un local destinado a sede social, en propiedad o arrendado ubicado en el término municipal de Massanassa.

**Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas**

El objeto de la convocatoria es mejorar la convivencia ciudadana y reducir la contaminación acústica. Las obras deberán atender al menos al aislamiento acústico mínimo exigible según las indicaciones prescritas en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, en la que se establece como exigibles para Espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas en Locales cerrados las siguientes exigencias de aislamiento acústico de los paramentos delimitadores:

‘€1. El Aislamiento acústico exigible a los elementos constructivos delimitadores de los locales, que entre sus instalaciones cuenten con sistemas de amplificación sonora regulables a voluntad, se deducirá conforme a los siguientes niveles de emisión mínimos:

- a) Salas de fiestas, discotecas, tablaos y otros locales autorizados para actuaciones en directo: 104 dB (A).
- b) Locales y establecimientos con ambientación musical procedente exclusivamente de equipos de reproducción sonora: 90 dB (A).
- c) Bingos, salones de juego y recreativos: 85 dB (A).
- d) Bares, restaurantes y otros establecimientos hoteleros sin equipo de reproducción sonora: 80 dB (A).

2. El aislamiento acústico exigible al resto de locales se deducirá conforme al nivel de emisión más próximo por analogía a los señalados en el apartado anterior o bien según sus propias características funcionales, considerando en todo caso la aportación producida por los elementos mecánicos y el público.

3. En aquellos locales en los que el nivel sonoro sea superior a 90 dB (A) deberá colocarse, en sus accesos, un aviso perfectamente visible sobre sus consecuencias nocivas.’€

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 19 de Julio de 2012 y publicada en el BOP de València de fecha 01 de Agosto de 2012.

**Cuarto. Dotación presupuestaria e importe individual de la ayuda.**

El crédito máximo a esta convocatoria es de 12.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 € 780 Subvenciones adecuación e insonorización locales asociaciones, del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Massanassa, quedando condicionada expresamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Se establece la realización de tres procedimientos de concesión sucesivos, por las solicitudes presentadas en cada uno de los tres primeros trimestres naturales de 2021, siendo el crédito asignado a cada periodo:

Primer trimestre: 10.000 Euros

Segundo trimestre: 1.000 Euros

Tercer trimestre: 1.000 Euros

La cuantía a subvencionar se determinará en función del coste de la obra en base a los siguientes tramos:

Presupuesto de la obra		Cuantía Máxima
Desde	Hasta	
500,00	2.000,00	600,00
2.001,00	4.000,00	1.200,00
4.001,00	6.500,00	2.000,00
6.501,00	9.000,00	3.000,00
9.001,00	13.000,00	4.000,00
Más de 13.000,00		6.000,00

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 04 de Enero de 2021, y concluirá el 30 de Septiembre de 2.021. No obstante, se tramitarán y resolverán conjuntamente la totalidad de solicitudes presentadas en cada uno de los tres primeros trimestres naturales.

**Sexto. Justificación**

A la cuenta justificativa se adjuntarán las facturas relacionadas y los justificantes de pago de las mismas, y un certificado emitido por un Organismo de Control Autorizado, OCA que corrobore que se ha realizado el aislamiento acústico mínimo exigible según las indicaciones y prescripciones de aislamiento mínimas prescritas en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y posterior normativa que complemente y/o derogue a la anterior señalada.

La no aportación de este certificado supondrá el incumplimiento del objeto que fundamenta la concesión de la subvención.

En Massanassa, a 3 de diciembre de 2020.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

2020/17608